



Resolución de Gerencia General

N° 045-2013-CETICOS PAITA

Paita, 21 de Agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

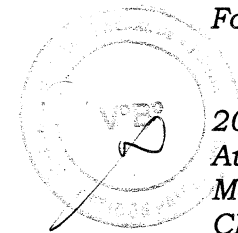
Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854 -Ley para la Implementación Presupuestaria de la Ley N° 28569;

Con fecha 06 de Noviembre de 1998, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, el Lote N° 07 de la Mz. "C", con un área de 3,200 m2 para desarrollar la actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de vehículos Usados Importados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el Texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 29902 -Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y Dicta otras Disposiciones para su Fortalecimiento- ;

Que, mediante documento s/n de fecha de recepción 20 de Agosto del 2013, la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento de la actividad de Almacenamiento de Mercancías en General en un área de 1,600 m2 de los 3,200 m2 otorgados por CETICOS PAITA, mediante Subasta Pública, actividad que ha sido diversificada mediante Addendum N° 009 al Contrato de Cesión en Uso N° 001-98-CONAFRAN-ACP, que modifica la Cláusula Segunda numeral 2.1 de su Contrato de Cesión en Uso N° 001-98-CONAFRAN-ACP, diversificando su actividad a la de Almacenamiento de Mercancías en General en un área de 1,600 m2 de los 3,200 m2 que se le ha otorgado a dicho usuario;

Que, con fecha 19 de Agosto del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2013-CETICOS PAITA, se autoriza a la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, la Instalación en el Lote N° 07 de la Mza. "C" con un área total de 1,600 m2, de los 3,200 m2 otorgados por CETICOS PAITA, para el desarrollo de la



actividad de Almacenamiento de Mercancía en General, actividad permitida para desarrollar en las instalaciones de CETICOS PAITA;

Que, mediante documento s/n de fecha 20 de Agosto del 2013, la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento correspondiente; respecto a su actividad a desarrollar en el Lote de terreno N° 07 de la Mza. "C" en un área de **1,600 m², de los 3,200 m² otorgados por CETICOS PAITA**, para el desarrollo de la Actividad de Almacenamiento de Mercancías en General; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de CETICOS PAITA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR; y, siendo que con fecha 21 de Agosto del 2013, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.333.00 Nuevos Soles (Factura N° 001-0008870);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

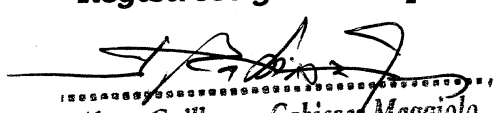
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, el **FUNCIONAMIENTO** para desarrollar en CETICOS PAITA, la **Actividad de Almacenamiento de Mercancías en General** en el Lote N° 07 de la Mza. "C", en un área total de 1,600 m², de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA